

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.523/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Marta Sznajderman Feldman, contra Fondo de Garantía Salarial y “Aviis Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 987 de 2009, se ha acordado citar al Fondo de Garantía Salarial y a “Aviis Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 18 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fondo de Garantía Salarial y “Aviis Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.528/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.501 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Benito Ortega, contra la empresa “Molinos Treinta, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 17 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima, a la vista de que no comparece la empresa demandada y al no constar en citada legal forma, y del estado de las presentes actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 83.1 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se

acuerda la suspensión de los actos señalados para el día de la fecha y volver a citar a las partes para el día 17 de diciembre de 2009, a las dieciocho y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la segunda planta, quedando citadas en este mismo acto todas las partes y testigos comparecientes, y ordenándose citar a los no comparecientes, advirtiéndoles de lo dispuesto en los artículos 83.2 y 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo, se acuerda citar a la empresa demandada por correo certificado con acuse de recibo y por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Molinos Treinta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.525/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 785 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eliseo Ciprián Hueso, don Eliseo Ciprián Martín y don Rubén Paz Ciprián Muñoz, contra la empresa “Técnicas Soel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Eliseo Ciprián Hueso, don Eliseo Ciprián Martín y don Rubén Paz Ciprián Muñoz, contra “Técnicas Soel, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la empresa demandada a que les indemnice con la suma que se dirá, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral (indemnización y salarios, respectivamente):

A don Eliseo Ciprián Hueso: 28.886,40 euros y 8.156,16 euros.

A don Eliseo Ciprián Martín: 26.374,05 euros y 5.820,48 euros.

A don Rubén Paz Ciprián Muñoz: 1.470,15 euros y 4.704,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de su-

plicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado, en la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, con el número 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Soel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.065/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 807 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto González Cuervas, contra la empresa “Técnicas Soel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Roberto González Cuervas, contra “Técnicas Soel, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que le indemnice con 9.332,40 euros, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, lo que asciende a 3.199,68 euros, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su